

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

210**MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 678 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Agustín Cordobés Leandro, contra la empresa “Hidráulica en Plásticos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 17 de enero de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 15 de 2011

En Madrid, a 17 de enero de 2011.—La ilustrísima señora doña Margarita Rosa Robayna Perera, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 24 de Madrid y su partido, tras haber visto los presentes autos sobre proceso ordinario de reclamación de cantidad, entre partes: de una, y como demandante, don Agustín Cordobés Leandro, y de otra, como demandada, “Hidráulica en Plástico, Sociedad Limitada”, y con citación del Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Agustín Cordobés Leandro, contra la empresa “Hidráulica en Plásticos, Sociedad Limitada”, y con citación del Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, debo condenar y condeno, a la empresa demandada al abono de la cantidad de 4.050 euros, más el interés legal previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, resultando la cantidad de 4.455 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que, en su caso, incumba al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hidráulica en Plásticos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.920/11)